NOTA DNCP/DNC/N°2471/2017

Asunción, 15 de febrero de 2017.

REF.: Reparo 3 - LCO N° 02 "SERVICIOS GASTRONOMICOS Y CEREMONIALES AD REFERENDUM-RECTORADO- PLURIANUAL2017-2018" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 301540 EN FECHA (13/02/17) – ID N° 321277.

Señora
Zully Lopez de Paniagua, *Directora*
Unidad Operativa de Contrataciones
Rectorado - Universidad Nacional de Itapúa
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 1. Criterios de Evaluación Página N° 8 y 2. Requisitos para Calificación Posterior – Página N° 9:

   a) Cumplimos en señalar que se ha utilizado erróneamente las referencias de IAO 34 y 36, debiendo ser estos las IAO 35 y 37, para hallarse en conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Estándar "Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" 7ma. Versión – Aprobado por Resolución DNCP N° 4371 de fecha 16 de diciembre de 2016.

2. En la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato – CGC 27 – Página N° 22:

   a) Donde dice: "*...El valor de las multas será 1 % por cada semana de atraso...*" (sic); dicha indicación no se halla en conformidad con lo dispuesto en el mismo punto, en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar, cuyo cálculo de penalidades establece que deberá ser realizado por cada día de atraso, solicitamos realizar el ajuste correspondiente.

3. En la Sección III. Suministros Requeridos:

   a) Lote N° 2 – ítem 3: al respecto consultamos si el precio estimado en el SICP ya se halla incluido –junto con el mantel- el pollerón?.

   b) Lote N° 1 – ítem 9 y Lote N° 2 – ítems 7 y 10: solicitamos replantear los códigos de catalogo asignados a los mismos, debido a que no corresponden a los bienes requeridos para su adquisición.

   c) En cuanto al Lote N° 2 ítems 1,4,5,6 y 7, creemos conveniente ampliar las Especificaciones Técnicas de los servicios solicitados. Recordamos que la provisión de bienes y contratación de servicios, deben ser claras y detalladas para que la entrega y la ejecución sean conforme al Pliego de Bases y Condiciones y el contrato.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Mariela Zárate
Coordinadora de Convocatorias
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

...///...

DNC/LCO/UU

...///...

4. En la Sección VII. Anexos – Anexo I:

a) Solicitamos a la convocante se sirva indicar los requisitos documentales para la evaluación prevista en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, ej. copias de facturas, contratos, otros.

Si la convocante decidiera remitir las correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/LCO/UU